

Informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2006
Municipio de El Quebrachal
Expediente N° 242 – 2236/09

Señora Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de El Quebrachal
Dña. Marcela del Valle Leguina
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 inciso b) de la Ley N° 7103, procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2006 correspondiente al municipio de El Quebrachal, sobre la información suministrada por ese organismo.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Los estados contables que componen la Cuenta General del Ejercicio 2006 del municipio de El Quebrachal, Provincia de Salta:

- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Situación de Tesorería
- Estado de Situación de los Bienes del municipio
- Estado de la Deuda Pública.

Objetivos del examen

De acuerdo a lo establecido en la Resolución (AGP) N° 15/2008 el objetivo está referido a:

1. Evaluar si los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2006 presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del organismo referidas a la exposición de la información.
2. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias.

4. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo las normas de auditoria establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoria General de la Provincia de Salta, en lo que se refiere a la exposición de la información.

2.1. Procedimientos

- 2.1.1. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.3. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.4. Examen de las resoluciones del Intendente Municipal y de las Ordenanzas del Consejo Deliberante.
- 2.1.5. Entrevistas a funcionarios del Municipio.

2.2. Marco normativo

- Decreto Ley N° 705/57 –Ley de Contabilidad-.
- Ley N° 1349 –Orgánica de Municipalidades-.
- Ordenanza N° 19/05 –Presupuesto General de Recursos y Gastos año 2006-.

2.3. Marco de referencia

- Decreto N° 7655/72 – Régimen de contabilidad y control del patrimonio del Estado y modificatorios-.
- Decreto N° 1746/80, el cual dispone que la Contaduría General de la Provincia será el órgano de aplicación de los artículos 39 y 41 del régimen de contabilidad y control del patrimonio.
- Decreto 1785/96 y su modificatorio N° 911/98 – Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial-.
- Decreto N° 4689/97 – Clasificación de Partidas Presupuestarias.
- Decreto N° 59/06 – Distribución de partidas.
- Circular N° 08/00 de Contaduría General de la provincia

2.4. Limitaciones al alcance de la tarea.

Mediante nota de fecha 27/05/08 le fue requerido al municipio la información necesaria a efectos de cumplir con el objeto definido en el apartado 1 del presente

Informe. Lo requerido fue reiterado por notas de fecha 02/07/08 y 16/02/09 y Actas de fecha 09/06/09 y 10/06/09.

En ese sentido, la documentación aportada que pudo ser analizada, es la que se detalla a continuación:

- Ordenanza de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – ejercicio 2006-.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones –Ejercicio 2006, con indicación solo de los importes pagados-.
- Detalle de los bienes al 31/12/06

La información requerida oportunamente y no presentada por el municipio corresponde al siguiente detalle:

- Estado de Situación de la Tesorería, con indicación del movimiento de fondos operado durante el ejercicio 2006 y la situación del Tesoro al 31/12/06, exponiendo la existencia de valores activos (efectivo, cheques de terceros y otros valores), pasivos y saldo a dicha fecha.
- Detalle de las altas y bajas de bienes operadas durante el año 2006
- Estado de la Deuda Pública clasificada en Corriente y No Corriente, al inicio y al cierre del ejercicio financiero 2006.
- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de erogaciones, no fue proporcionada información referida a los compromisos contraídos, el saldo no utilizado y los compromisos incluidos en orden de pago.

No fue posible diseñar procedimientos alternativos para obtener la información que no fue suministrada por el municipio, situación ésta que incidió en la opinión.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El ente auditado no cuenta con un régimen contable propio. Por ello y por disposición del artículo 87 de la ley N° 1349 – Orgánica de municipalidades – es de aplicación en materia contable las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia

Las autoridades que ejercieron funciones durante el período auditado, coinciden con las que estuvieron al frente durante el desarrollo de las tareas de campo. Las mismas son:

Intendente: Leonardo F. García

Secretario de Hacienda: Marcelo D. García

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Estado de Ejecución Presupuestaria

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 19/05 –Presupuesto General de Recursos y Gastos año 2006– el total de ingresos presupuestados para el ejercicio financiero asciende a \$ 2.552.403,00, habiéndose ejecutado \$ 3.435.460,27.

Con respecto a las erogaciones, las mismas fueron presupuestadas en \$ 2.632.403,00, ejecutándose el importe de \$ 3.104.800,85.

En ese sentido, la Ordenanza N° 19/05 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los artículos 15 y 18, a modificar el presupuesto general incorporando las partidas específicas no previstas, los mayores recursos obtenidos e incrementando las partidas de erogaciones necesarias. Así mismo, está facultado a realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados. El ejercicio de estas facultades debe estar respaldado mediante la emisión de los instrumentos legales correspondientes.

Partida	Importe según Presupuesto	Importe según Ejecución Presupuestaria	Ejecución			
			En exceso		En defecto	
			\$	%	\$	%
<u>RECURSOS</u>						
Recursos Corrientes	2.592.403,00	3.435.460,27	843.057,27	32,52		
De Jurisdicción Municipal	280.000,00	417.938,52	137.938,52	49,26		
De Otras Jurisdicciones	2.312.403,00	3.017.521,75	705.118,75	30,49		
Recursos de Capital	- 40.000,00	0,00			40.000,00	
Venta de Bienes Municipales	30.000,00	0,00			30.000,00	
Remanente de Ejercicios Anteriores	- 70.000,00	0,00			70.000,00	
TOTAL RECURSOS	2.552.403,00	3.435.460,27	883.057,27	34,60		
<u>EROGACIONES</u>						
Erogaciones Corrientes	2.174.003,00	2.265.457,00	91.454,00	4,21		
Operaciones	1.731.003,00	1.354.051,96			376.951,04	21,78
Transferencias Corrientes	443.000,00	911.405,04	468.405,04	105,74		
Erogaciones de Capital	458.400,00	839.343,85	380.943,85	83,10		
Inversión Real	429.000,00	839.343,85	410.343,85	95,65		
Créditos Adicionales – Erog. Capital	29.400,00	0,00			29.400,00	
TOTAL EROGACIONES	2.632.403,00	3.104.800,85	472.343,85	17,94		

En mayor grado de detalle, los recursos se componen de las siguientes partidas:

Partida	Importe según Presupuesto	Importe según Ejecución Presupuestaria	Ejecución			
			En exceso		En defecto	
			\$	%	\$	%
Impuesto Inmobiliario Urbano	0,00	23.051,46	23.051,46			
Impuesto Automotor	30.000,00	20.427,58			9.572,42	31,91
Actividades Varias	40.000,00	38.835,83			1.164,17	2,91
Tasa Gral. Inmuebles	35.000,00	0,00			35.000,00	
Coparticipación Impositiva	2.256.403,00	2.893.323,00	636.920,00	28,22		
Regalías No Productores	56.000,00	124.198,75	68.198,75	121,78		
Otros Ingresos	135.000,00	335.623,65	200.623,65	148,61		
TOTAL RECURSOS	2.552.403,00	3.435.460,27	883.057,27	34,60		

En lo que respecta a las erogaciones, en el siguiente cuadro se exponen las mismas con un mayor grado de detalle:

Partida	Importe según Presupuesto	Importe según Ejecución Presupuestaria	Ejecución			
			En exceso		En defecto	
			\$	%	\$	%
Gastos en personal	953.003,00	696.848,35			256.154,65	26,88
Combustibles y lubricantes	120.000,00	194.187,50	74.187,50	61,82		
Repuestos	60.000,00	103.339,52	43.339,52	72,23		
Comunicaciones	30.000,00	43.086,07	13.086,07	43,62		
Cortesía y Homenajes	32.000,00	18.753,56			13.246,44	41,39
Fletes	35.000,00	23.764,02			11.235,98	32,10
Honorarios a Terceros	40.000,00	30.033,00			9.967,00	24,92
Reparaciones	80.000,00	59.238,36			20.761,64	25,92
Ayudas a pobres	150.000,00	199.021,36	49.021,36	32,68		
PROMAS	150.000,00	332.261,00	182.261,00	121,51		
Trabajos Pcos. con Fdos. Propios	324.000,00	732.405,95	408.405,95	126,05		
Otras erogaciones	658.400,00	668.862,16	10.462,16	1,59		
TOTAL EROGACIONES	2.632.403,00	3.104.800,85	472.397,85	17,95		

Observaciones

1. La clasificación presupuestaria utilizada en el presupuesto aprobado no coincide con la empleada en las ejecuciones presupuestarias suministradas, en lo que respecta a las partidas de erogaciones. En ese sentido, la Ordenanza de Presupuesto N° 19/05 establece en su artículo 23, la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de aprobar un nomenclador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que conforman los cuadros anexos de dicha Ordenanza. No se pudo verificar la existencia de normativa alguna que apruebe dicho nomenclador como así tampoco de instrumento alguno que permita cumplir con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ley N° 705/57.
2. El ente auditado suministró copia de la ordenanza N° 129/09 que modifica y reestructuran los valores autorizados originariamente expresados en el presupuesto de manera parcial, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ordenanza N° 19/05
3. Como consecuencia de lo anterior, al haber realizado erogaciones por importes superiores a los valores presupuestados –según surge de la ejecución presupuestaria suministrada- ha incumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 15 y 18 del Decreto Ley N° 705/57, por cuanto ha contraído compromisos sin que exista crédito disponible, situación ésta que permite colegir que no se ha verificado el cumplimiento regular del procedimiento establecido para la autorización del gasto.
4. El Estado de Ejecución Presupuestaria no expone las distintas etapas del gasto (preventivo, compromiso, devengado y pagado) para cada uno de los conceptos involucrados en el mismo, tal como lo establecen los artículos 12 a 20 del Decreto Ley N° 705/57.
5. El municipio no presupuestó importe alguno en concepto de Impuesto Inmobiliario a pesar de constituir éste un recurso propio del municipio tal como lo indica el artículo 175 de la Constitución Provincial.
6. Inapropiada presupuestación del rubro Recursos, al incluir la partida *Remanente Ejercicios Anteriores* con un importe negativo.

4.2. Estado de Situación de Tesorería

Tal como se indicó en el apartado 2.4. del presente Informe, el municipio no presentó el Estado de Situación de la Tesorería con indicación del movimiento de fondos operado durante el período bajo examen y le existencia de valores activos y pasivos al 31/12/06.

Observación

1. Por lo expresado, y ante la imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos tendientes a obtener la información no suministrada, no fue posible lograr el objetivo propuesto respecto de dicho Estado.

4.3. Estado de Situación de los Bienes del municipio

En función a la limitación indicada en el apartado 2.4. del presente Informe, al no haber suministrado las altas y bajas de bienes producidas en el período bajo examen, no fue posible cumplir con el objetivo propuesto.

Sin perjuicio de ello, y con respecto al Inventario de Bienes al 31/12/06, se realizan las siguientes observaciones:

1. Con respecto al material informático, no se indican las características del mismo, tales como tipo de procesador, número de serie, capacidad de almacenamiento, accesorios y periféricos instalados.
2. Falta de indicación de datos básicos que permitan individualizar a los rodados, tales como descripción, modelo, año de fabricación, dominio, número de motor, etc.
3. Falta de indicación de número de serie de determinados equipos, herramientas y maquinarias, tales como fotocopiadoras, moto guadañas y amoladoras.

Observación

1. El inventario de bienes proporcionado es incompleto ya que el provisto no posee los códigos que a su vez deben estar consignado en cada uno de los bienes

4.4. Estado de Deudas del municipio

No fue posible aplicar procedimientos alternativos tendientes a obtener la información que no fue proporcionada, no se pudo lograr el objetivo propuesto respecto al referido Estado.

5. CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACION POSTERIOR

Tal como se expone en el apartado 2.4. del presente Informe, y a pesar de los reiterados requerimientos realizados al municipio, no fueron suministrados los Estados que allí se indican.

Dicha situación se considera susceptible de una investigación posterior.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Confeccionar Estado de Situación de la Tesorería, con indicación del movimiento de fondos operado durante el ejercicio 2006 y la situación del Tesoro al 31/12/06,

exponiendo la existencia de valores activos (efectivo, cheques de terceros y otros valores), pasivos y saldo a dicha fecha.

- 6.2. Confeccionar Inventario de los bienes al 31/12/05 con detalle de las altas y bajas de bienes operadas durante el año 2006
- 6.3. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública clasificada en Corriente y No Corriente, al inicio y al cierre del ejercicio financiero 2006.
- 6.4. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de erogaciones, proporcionando información referida a los compromisos contraídos, los saldos no utilizados, y los compromisos incluidos en orden de pago.
- 6.5. Procurar que el sistema de registración contable contemple la contabilización de las erogaciones en sus distintas etapas, con arreglo a lo previsto en el Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 6.6. Elaborar el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos incluyendo la totalidad de los recursos con que dispone el municipio, incluyendo aquellos previstos en la Constitución Provincial como recursos propios del municipio.
- 6.7. Así mismo, dicho proyecto debe elaborarse mediante un nomenclador presupuestario compatible con el manual de cuentas utilizado en el sistema contable implementado en el municipio.
- 6.8. En el caso en que la Ordenanza de Presupuesto prevea el incremento de partidas y las transferencias entre ellas, emitir el instrumento legal correspondiente en forma previa a la realización del gasto, si la partida ya se encuentra agotada.
- 6.9. Implementar un sistema de codificación de los bienes de municipio que permita y facilite su identificación.

7. CONCLUSION

Por lo expresado en el presente Informe, y respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2006 es opinión de esta Auditoría General que la información allí contenida no se encuentra adecuadamente expuesta por cuanto utiliza una clasificación presupuestaria distinta a la empleada en la Ordenanza de Presupuesto; circunstancia ésta que no permite la comparación entre los mismos.

En lo que se refiere al Estado de Situación de los Bienes del municipio al 31/12/06, la información allí contenida se encuentra incompleta y expuesta de manera no adecuada.

Con respecto a los restantes Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006, por las limitaciones indicadas en el apartado 2.4., este Órgano de control externo se abstiene de emitir juicio sobre los mismos.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION PRESENTE INFORME

Salta, 18 de mayo de 2011

Cr, J. Ibarra - Cr. J. Chamorro

SALTA, 11 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 100

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2236/09 de la Auditoría General de la Provincia, Examen Cuenta General del Ejercicio 2006 Municipalidad de El Quebrachal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Quebrachal, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar si los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2006 presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del organismo referidas a la exposición de la información; 2. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias; 4. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código IV-15-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de mayo de 2.011 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de El Quebrachal – Cuenta General del Ejercicio 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 08 de junio de 2.011 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 100

Que corresponde efectuar la aprobación de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7.103 y el Art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente al Examen de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2006 en el Municipio de El Quebrachal, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar si los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2006 presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del organismo referidas a la exposición de la información; 2. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias; 4. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general, obrante de fs. 43 a 51 del Expediente N° 242-2236/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore